

**AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL
DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**VIASA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**AGUAS DE FORMENTERA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**SOCIEDAD MEDITERRÁNEA
DE AGUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**AGUAS DE LA MANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**PROYECTOS SERVICIOS
E INSTALACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**COMPAÑÍA DE USOS
Y RECURSOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**TÉCNICA DE DEPURACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**SOGESUR-SOCIEDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS URBANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**AGUAS POTABLES DE SAN FELIU
DE GUIXOLS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**GERUNDENSES DE SERVICIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima»; «Viasa, Sociedad Anónima», unipersonal; «Aguas de Formentera, Sociedad Anónima», unipersonal; «Sociedad Mediterránea de Aguas, Sociedad Anónima», unipersonal; «Aguas de La Mancha, Sociedad Anónima», unipersonal; «Proyectos Servicios e Instalaciones, Sociedad Anónima», unipersonal; «Compañía de Usos y Recursos, Sociedad Anónima», unipersonal; «Técnica de Depuración, Sociedad Anónima», unipersonal; «Sogedur-Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, Sociedad Anónima», unipersonal; «Aguas Potables de San Feliu de Guixols, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gerundenses de Servicios, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de «Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima», de «Sociedad Mediterránea de Aguas, Sociedad Anónima», unipersonal, «Viasa, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Aguas de Formentera, Sociedad Anónima», unipersonal.

Simultáneamente a la absorción por «Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima», de su filial «Sociedad Mediterránea de Aguas, Sociedad Anónima», unipersonal, se procede a la fusión en cadena de las filiales de esta, íntegramente participadas, citadas anteriormente, así como a la fusión de la filial de una de ellas, «Gerundenses de Servicios, Sociedad Anónima», unipersonal.

Este proceso de integración se desarrolla como si de una única fusión impropia se tratase, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que será depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Girona, Sevilla, Toledo e Ibiza.

Se hace constar que todas las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal.

Asimismo, se aprobó como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2002, verificados por los Auditores de la sociedad, en los casos pertinentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima», será el día 1 de enero de 2002.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—Por «Aqualia Gestión Integral del Agua, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—50.104.
1.ª 18-11-2002

ALONARTI ENVASES, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 217, de fecha 13 de noviembre de 2002, página 31576, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título de la sociedad, donde dice: «AIONARTI ENVASES, S. A.», debe decir: «ALONARTI ENVASES, S. A.».—49.392 CO.

**ALZ IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**UGINE & ALZ IBÉRICA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución con cesión global de Activo y Pasivo

El socio único de la entidad mercantil «Alz Ibérica, Sociedad Limitada» mediante decisión adoptada el día 12 de noviembre de 2002 ha acordado disolver la sociedad, sin apertura del período liquidatorio, ya que se procede a transmitir la totalidad de su patrimonio social (Activo y Pasivo) a su socio único, la mercantil «Ugine & Ibérica, Sociedad Limitada» la cual ha aceptado la citada cesión.

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ugine & Alz Ibérica, Sociedad Limitada» y el liquidador de «Alz Ibérica, Sociedad Limitada».—49.968.

ALZ IMMO INVEST, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**UGINE & ALZ IBÉRICA, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

Disolución con cesión global de Activo y Pasivo

El socio único de la entidad mercantil «Alz Immo Invest, Sociedad Limitada», mediante decisión adoptada el día 12 de noviembre de 2002, ha acordado disolver la sociedad, sin apertura del período liquidatorio, ya que se procede a transmitir la totalidad de su patrimonio social (Activo y Pasivo), a su socio único, la mercantil «Ugine & Alz Ibérica, Sociedad Limitada», la cual ha aceptado la citada cesión.

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Barcelona, 13 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ugine & Alz Ibérica, Sociedad Limitada», y el Liquidador de «Alz Immo Invest, Sociedad Limitada».—49.969.

**ANADENA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**IGNACIO ABAD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en las Juntas generales universales de las sociedades referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas, el 30 de septiembre de 2002, han aprobado, por unanimidad, en todos los casos, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, tomando como Balance de fusión los de situación a 31 de julio de 2002, que fueron aprobados ajustándose al proyecto de fusión conjunto, de fecha 26 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de julio de 2002, mediante ampliación de capital de la primera, en la cifra de 156.263,15 euros, y con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a título universal, con la totalidad de sus derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—Los Administradores, Ignacio Abad Vicente, María Isabel Clemente de Diego Largo.—48.926.

y 3.ª 18-11-2002

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Y PROMOCIÓN LEVEL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**ÁREA INMOBILIARIA URBYGEST,
SOCIEDAD LIMITADA
LAVAL VIVIENDAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Por medio del presente se comunica que las Juntas generales de socios de las sociedades referidas han acordado, en sus sesiones de 30 de septiembre de 2002, la fusión de todas ellas con extinción de las sociedades absorbidas, asumiendo la sociedad absorbente, a título universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión; igualmente, los acreedores pueden oponerse a la fusión en los términos contenidos en el artículo 243.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en la medida en que resulte aplicable por remisión del artículo 94.1 de la Ley 2/1995,

de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—«Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada», Rafael Muñoz Toledo, Eduardo Lorenzo Navarro, Ángel Guzmán Méndez.—«Área Inmobiliaria Urbygest, Sociedad Limitada», Rafael Muñoz Toledo, Eduardo Lorenzo Navarro.—«Laval Viviendas, Sociedad Limitada», Rafael Muñoz Toledo, Eduardo Lorenzo Navarro.—49.755. 2.ª 18-11-2002

**ARTIS INVERSIONES
Y DESARROLLOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**HERCOYLSE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Que las Juntas generales extraordinarias, de carácter universal, celebradas por estas sociedades los días 15 y 16 de octubre, respectivamente en los domicilios sociales de ambas, tomaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, como Balances de la fusión a que se refiere el punto siguiente de los órdenes del día.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión por absorción de la mercantil «Hercoylse Sociedad Limitada», por «Artis Inversiones y Desarrollos Sociedad Limitada», conforme a las determinaciones del proyecto de fusión creado al efecto por los administradores legales de ambas sociedades.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envíos gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyectos de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de «Hercoylse, Sociedad Limitada» y «Artis Inversiones y Desarrollos, Sociedad Limitada»; los Balances de fusión de las compañías participantes, los estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 166 de RD/LEG 1564/1989, se comunica a los señores acreedores de la sociedad a la fecha del acuerdo, su derecho a oponerse al mismo en los términos recogidos en la norma de referencia.

Dos Hermanas, 21 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Artis Inversiones y Desarrollos, Sociedad Limitada» y solidario de «Hercoylse, Sociedad Limitada», Diego Campón Ramos.—49.789. 2.ª 18-11-2002

**AYMAR TEXTIL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Manuel Aguilera Bermúdez, Administrador único de la entidad mercantil «Aymar Textil, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social de la misma, el día 5 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día 7 del mismo mes y año, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Acuerdos complementarios a los anteriores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación y el informe sobre la misma y pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Málaga, 13 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—50.069.

B. LUX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se pone en conocimiento que esta sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de 9.616,19 euros (1.600.000 pesetas), mediante la amortización de 1.600 acciones propias de 6,01 euros (1.000 pesetas) de valor nominal cada una de ellas, números 4.000/4.399, 4.800/4.999, 5.600/6.399 y 6.600/6.799, todos inclusive.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos. Bilbao, 14 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—49.428.

**BUHRMANN SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**UNIÓN PAPELERA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**PAPELCO, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 11 de noviembre de 2002, el socio único de «Buhmann Spain, Sociedad Limitada», el accionista único de «Unión Papelera, Sociedad Anónima», y la Junta general de accionistas de «Papelco, Sociedad Anónima», han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de noviembre de 2002.—La Administración social de «Buhmann Spain, S. L.», «Unión Papelera, S. A.», y «Papelco, S. A.».—49.224.

1.ª 18-11-2002

**CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS
DE BARCELONA («LA CAIXA»)**

17.ª Emisión de cédulas hipotecarias

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha verificado la Información Complementaria correspondiente a la «17.ª Emisión de cédulas hipotecarias de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona («la Caixa») (Noviembre de 2002)», realizada al amparo del Programa de Renta Fija Simple de dicha entidad emisora, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 12 de noviembre de 2002. De conformidad con la legislación aplicable, la presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos

aprobados por la Asamblea general de «La Caixa», en sesión celebrada el día 31 de enero de 2002 y por el Consejo de Administración de la entidad en sesión del 17 de octubre de 2002.

La emisión va dirigida al mercado institucional, tanto nacional como internacional y el periodo de suscripción de la misma comenzará a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y se prolongará hasta las diecisiete horas del día 2 de diciembre de 2002, sin perjuicio del derecho de la entidad emisora a cerrarlo anticipadamente. La suscripción se realizará ante las entidades colocadoras y aseguradoras señaladas en la información complementaria de la emisión, fijándose como fecha de desembolso de la Emisión las diez horas del día hábil posterior a la finalización del periodo de suscripción.

La presente emisión asciende a un importe nominal de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000), que corresponden a un total de 15.000 valores de cien mil euros (100.000) de valor nominal unitario.

El precio de suscripción ha quedado determinado en el 98,05 por 100 del nominal, con cargo al cual se procederá al descuento de la comisión de aseguramiento establecida en 0,15 por 100, por lo que el importe neto efectivamente percibido por el emisor asciende al 97,9 por 100. El tipo de interés de la emisión se ha fijado en un 4,5 por 100 nominal anual (Tasa Anual Equivalente 4,5 por 100). El precio indicado supone un diferencial respecto al Bench-mark (Bono del Estado Alemán con vencimiento 4 de julio de 2012), de 32,5 p.b. Los intereses devengados serán satisfechos por periodos anuales vencidos, a contar desde la fecha de desembolso, durante la completa vigencia de la emisión.

Las cédulas hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Los valores serán amortizados a los diez (10) años de la fecha de desembolso señalada con anterioridad, mediante reembolso efectivo de su valor nominal que se realizará por la misma entidad emisora en tanto que entidad agente de pagos de la emisión, sin gastos para el tenedor.

Esta emisión, admitida a negociación en el mercado AIAF y en la Bolsa de Luxemburgo, gozará de liquidez en los términos previstos en la información complementaria verificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello sin perjuicio del derecho de adquisición de los valores por la propia entidad emisora, en los términos y con los límites legales vigentes en cada momento.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—Sebastián Sastre Papiol.—50.078.

**CAJA DE AHORROS
DEL MEDITERRÁNEO**

Convocatoria Asamblea general ordinaria

Al amparo del artículo 22 de los Estatutos por los que se rige esta entidad, y en ejecución de lo acordado en el día de hoy por el Consejo de Administración, vengo por el presente a convocar a las Consejeras y Consejeros generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a la Asamblea general ordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 13 de diciembre de 2002, viernes, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos en segunda, si no hubiera quórum suficiente en la primera, en el aula de Cultura de la entidad en Alicante, avenida del Dr. Gadea, número 1, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Comprobación de los requisitos de la convocatoria, fijación del quórum y constitución, en su caso, de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Informe del Director general.